



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Charla informativa Ley 20.996 de Incentivo al Retiro.

Asignación de cupos

**Departamento de Recursos Humanos
Universidad de Santiago de Chile**

28 de marzo 2018



Asignación y distribución de cupos

- El día 19 de enero de 2018, se envía Resolución exenta N° 248, con las 85 postulaciones de funcionarios del estamento de administrativos, técnicos y auxiliares, que cumpliendo los requisitos, postulan a la bonificación adicional en UF que otorga la Ley 20.996.
- El 12 de marzo de 2018, mediante Resolución exenta N° 965 de la Subsecretaría de Educación, se notifica a la Universidad del resultado de las postulaciones a los cupos 2017, los que de acuerdo al artículo 5° de la Ley, establece 200 para el año 2017, quedando la siguiente distribución a nivel nacional:

UNIVERSIDADES ESTATALES	Postulaciones + base mínima de postulación	% Distribución de cupos	Distribución de cupos totales, según % de postulación
Universidad de Chile	319	43,2%	86
Universidad de Santiago de Chile	85	11,5%	23
Universidad de Valparaíso	54	7,3%	15
Universidad de Antofagasta	15	2,0%	4
Universidad de La Serena	29	3,9%	8
Universidad del Bio-Bío	33	4,5%	9
Universidad de La Frontera	40	5,4%	11
Universidad de Atacama	13	1,8%	4
Universidad de Magallanes	17	2,3%	5
Universidad de Talca	4	0,5%	1
Universidad de Tarapacá	35	4,7%	9
Universidad Arturo Prat	19	2,6%	5
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	11	1,5%	3
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	35	4,7%	9
Universidad de Los Lagos	18	2,4%	5
Universidad Tecnológica Metropolitana	11	1,5%	3
Total general	738	100%	200



Asignación y distribución de cupos

Etapas considerar:

1. Notificación de resolución que asigna cupo.

La Universidad con fecha **27 de marzo de 2018** procedió a notificar, mediante correo electrónico, a los funcionarios con cupos asignados, la **Resolución Exenta N° 785**, de fecha **26 de marzo de 2018**.

2. Presentación de renuncia.

El artículo 11 del Reglamento en su inciso 3ro, indica que se debe presentar la fecha de renuncia el último día hábil del mes siguiente a la resolución que asigna el cupo, es decir, el día **lunes 30 de abril de 2018**. De no presentar su renuncia, se entiende que desiste del beneficio.

3. Postulación al bono post laboral.

El artículo 8, de la Ley 20.996, indica que el personal que postule a la bonificación adicional, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305 en **la misma oportunidad en que comunique** su fecha de renuncia voluntaria .



Asignación y distribución de cupos

Etapas considerar:

4. Fecha de renuncia efectiva,

El Artículo 2 de la Ley 20.996, establece los plazos para hacer efectiva la renuncia respecto del cargo o del total de horas que sirva en virtud de su nombramiento o contrato de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Personal mayor a 65 años.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad o dentro de los **noventa días siguientes a la notificación de la resolución** que le asigna un cupo del artículo 5, si esta última fecha fuera posterior a aquélla. **Considerando la fecha de notificación fue el día 27 de marzo, el plazo máximo para hacer efectiva la renuncia es el 7 de agosto de 2018.**

- b) **Funcionarias que postulen antes del cumplimiento de los 65 años.** Deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria dentro de los **ciento ochenta días siguientes a la notificación del acto que le asigna un cupo.** Si la funcionaria no hiciera efectiva su renuncia dentro de dicho plazo perderá su cupo, pero podrá postular en los períodos siguientes hasta aquel en que le corresponda postular a los 65 años de edad. Considerando la fecha de notificación fue el día 27 de marzo, el plazo máximo para hacer efectiva la renuncia es el **19 de diciembre de 2018.**



Asignación y distribución de cupos

Etapas considerar:

5. Desistimiento.

El artículo 14 del Reglamento, indica que el personal que desista del cupo asignado, deberá hacerlo a través del Formulario de desistimiento confeccionado para estos efectos.

En el evento que un funcionario seleccionado dentro de los cupos asignados a un proceso de postulación se desistiere de aquél, dicho cupo se reasignará por la respectiva universidad, siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en el artículo segundo de la Resolución exenta N° 785 de fecha 26 de marzo de 2018.

Las mujeres menores de 65 años de edad que habiendo sido seleccionadas con un cupo se desistieren, no lo conservarán para los años siguientes, debiendo volver a postular conforme a las normas que establezca el reglamento.

A quien se le reasigne el cupo del personal que se desista deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria de acuerdo al artículo 2 de la Ley.



Pagos de beneficios

La ley 20.996 establece el pago de **3 beneficios**, siempre que los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos :

1. Ley 20.374. Bonificación Compensatoria. Establecida en el artículo 9° , corresponde hasta 11 meses de remuneraciones imponibles. Determinadas por el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles de los últimos 12 meses anteriores a la renuncia, que le hayan correspondido al funcionario, actualizadas según la variación del IPC . Es de cargo de la Universidad.

La Ley 20.996, en su artículo 2, inciso 3ro, indica que el personal beneficiario de la bonificación adicional conforme al artículo 1 cesará en funciones sólo si la universidad empleadora pone a su disposición la totalidad del beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374. **En caso contrario, cesará en funciones cuando se le pague dicho beneficio compensatorio.**

En este sentido es importante presentar la renuncia con el tiempo suficiente para que la Universidad pueda tramitar el pago de los 11 meses, ya que de lo contrario se pone en riesgo el no cumplimiento de la Ley.



Pagos de beneficios

2. Ley 20.305, Bono Postlaboral. Requisitos:

- a. Encontrarse afiliado al Sistema de Pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, y cotizar en dicho sistema por el ejercicio de su función pública;
 - b. Tener la calidad de funcionario público (planta o a contrata) o estar contratado conforme al Código del Trabajo, en los órganos y servicios públicos señalados, tanto a la fecha de la postulación para acceder al bono, con anterioridad al 1° de mayo de 1981;
 - c. Tener a lo menos 20 años de servicios en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio o en sus antecesores legales, a la fecha de la publicación de la presente ley (5 de diciembre de 2008);
 - d. Tener una tasa de reemplazo líquida estimada igual o inferior a 55%;
3. Tener cumplidos 65 años de edad en el caso de los hombres y 60 años de edad tratándose de las mujeres.

La Ley 20.996 establece que **se debe postular** a este beneficio **al momento de presentar la renuncia al cargo**.



Pagos de beneficios

3. Bonificación Adicional en UF. La Bonificación Adicional se otorgará según los años de servicio que el funcionario haya prestado en universidades del Estado a la fecha del **cese de funciones**, a los siguientes montos:

Años de servicio	Monto de la bonificación adicional en unidades de fomento
Entre 10 y 19 años	420
Entre 20 y 29 años	450
Entre 30 y 39 años	500
40 y más años	560

- La bonificación adicional será equivalente a los montos señalados en el cuadro anterior, por una jornada máxima de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté sirviendo, si ésta fuere inferior.
- La Bonificación Adicional se pagará por la Universidad de una sola vez, al mes siguiente de producido el cese de funciones, siempre que el MINEDUC, haya traspasado los recursos.



Consideraciones importantes

- 1. Cumplir con plazos establecidos**
- 2. Postular al bono post laboral al momento de presentar la renuncia**
- 3. Presentar la renuncia con un plazo de a lo menos 1 mes antes de hacerla efectiva, para cumplir con lo que indica la Ley respecto del pago de los 11 meses (beneficio compensatorio), de preferencia a contar del día 1 de cada mes.**
- 4. Para agilizar el proceso interno de tramitación de las renunciaciones, revisar la situación de cada uno en cuanto a prestamos en bienestar, libros en Biblioteca, fondos por rendir, etc.**



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Muchas Gracias